RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 89 / 2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS DEL EDIFICIO DEL JEM" – ID Nº 400.068. ----------

Asunción, 20 de julio de 2021.-

VISTO: El Memorándum de Fiscalía de Obras Nº 05/2021 de fecha 15 de julio de 2021, remitido a la Unidad Operativa de Contratación por providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas Nº 1.200, de 15 de julio del corriente, por el cual solicitan se inicien los trámites para el proceso de Mantenimiento y Reparaciones Varias del Edificio del JEM; y

CONSIDERANDO:

Que, de manera a iniciar los trámites administrativos correspondientes para el proceso de Mantenimiento y Reparaciones Varias del Edificio del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) elaboró el Pliego de Bases y Condiciones pertinente, donde detalló las especificaciones técnicas y los precios referenciales.

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Articulo 16, inciso b) establece el tipo de procedimiento, para el proceso de referencia. Por tanto, se adopta la Licitación por Concurso de Ofertas, en atención al monto del contrato a ser suscripto, posterior a la adjudicación del proceso. Además, la normativa legal vigente en la materia, específicamente el Decreto Reglamentario Nº 2292/2019, disponen su artículo 14 "De conformidad con lo establecido en la Ley, la selección de contratistas o proveedores deberá realizarse por medio de los procedimientos de licitación pública, licitación por concurso de ofertas, contratación directa o contratación con fondo fijo. Para la determinación del procedimiento de contratación se considerará la estimación del costo establecida por la Convocante con carácter previo a la convocatoria o invitación (…)". Asimismo, establece el Artículo 33 "La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

Al mismo tiempo, se deberá conformar el Comité de Evaluación para el presente procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N°2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y al Decreto Reglamentario N°2992/19, que prescribe en su Artículo 8° "Constitución **Comité de evaluación".** "De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante. Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación. En todos los casos, los miembros que sean designados para conformar el Comité de Evaluación deberán ser idóneos y no tener conflicto de intereses en el procedimiento. Los miembros de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no podrán formar parte del Comité de Evaluación. De existir conflicto de intereses, el funcionario designado para la evaluación de ofertas, deberá comunicarlo a la autoridad que lo designa y solicitar su exclusión".

El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, cuenta con disponibilidad presupuestaria, por lo que el presente llamado, deberá imputarse a los **SUB GRUPOS DE OBJETO DE GASTO 240 "GASTOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", 530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL" Y 540 "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN",** del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme a la Ley N° 6.672/2021 "Que Aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021".

Que, la Ley N° 3759/09 "Que regula el procedimiento para el enjuiciamiento y remoción de Magistrados y deroga las Leyes antecedentes" en su Artículo 2°, Inciso c), establece: el Presidente del Jurado tendrá las siguientes atribuciones: Inc. c) suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

R E S U E L V E:

Art. 1: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS DEL EDIFICIO DEL JEM" – ID N° 400.068,** elaborado por la Unidad Operativa de Contratación.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

Art. 2: DETERMINAR la financiación del procedimiento con fondos previstos en **los SUB GRUPOS DE OBJETO DE GASTO 240 "GASTOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", 530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL" Y 540 "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN",** del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme a Ley N° 6.672/2021 "Que Aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021".

Art. 3°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a contestar las consultas que en el marco del presente procedimiento sean planteadas, así como a emitir aclaraciones, y, además realizar modificaciones a través de Adendas si fuese necesario, al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado mediante la presente resolución.

Art. 4°: DESIGNAR como integrantes del Comité de Evaluación para el procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS DEL EDIFICIO DEL JEM" – ID Nº 400.068,** a los siguientes funcionarios:

- Amy Beverlyn Lezcano Jara, Directora General de Asesoría Jurídica;
- Hugo Hernán Ortiz Cuba, Director Administrativo,
- Martin Aponte, Fiscal de Obras, y,
- Lorena Lucero Bogado, Jefe de Auditoria Financiera.

Art. 5°: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplida, archivar

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

FERNANDO A. SILVA FACETTI
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

14 de Mayo esq. Oliva - Ed. El Ciervo
www.jem.gov.py
Tel: (595 21) 442662
Asunción - Paraguay